A continuación, proporcionamos una breve descripción general y una comparación de las transferencias y subdelegaciones: uso de IPv4 por parte de terceros autorizados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Transferencias permanentes o temporales  | Uso por parte de terceros autorizados |
| Control de IPv4 | El adquirente de IPv4 | El asignatario inicial de IPv4 |
| Responsabilidad por el uso de direcciones IPV4 ante LACNIC y terceros.  | El adquirente de IPv4 | El asignatario inicial de IPv4 |
| Vínculo legal entre las partes de una transacción | Una vez que las IPv4 se transfieren de forma permanente, no existe relación jurídica entre el cedente y el cesionario. control | Durante el uso de IPv4 por parte de un tercero autorizado debe existir una relación jurídica entre el asignatario inicial y el tercero autorizado. |
| Devoluciones de recursos IPV4 | No es posible (a menos que tanto el cedente como el cesionario acuerden dicha transferencia de IPv4) | El asignatario inicial tiene pleno derecho cuando IPv4 se devuelva al cesionario inicial (a través de ROA, RPKI) |
| Involucramiento de LACNIC en la transacción | Obligatorio comprobar la justificación de la necesidad y aprobar la transferencia. | No requerido – la subdelegación se registra en milacnic.lacnic.net y Whois por el asignatario inicial |
| Tiempo necesario para completar la transacción  | Las transferencias permanentes de IPv4 suelen completarse en aproximadamente 6 meses en LACNIC. Es posible que también se requiera un tiempo similar para las transferencias temporales, desincentivando su uso, especialmente para pequeños ISPs que requieren recursos ahora.  | Casi al instante (al registrarse la subdelegación en milacnic.lacnic.net y actualizar los registros Whois). Lo mismo se aplica a la devolución de IPv4 al asginatario inicial. |